



Constitución de los Estados Unidos de América

(Entre corchetes {} las partes modificadas por posteriores enmiendas constitucionales.)

Nosotros, el Pueblo de los Estados Unidos, a fin de formar una unión más perfecta, establecer la justicia, garantizar la paz interna, atender a la defensa común, fomentar el bienestar general y obtener, tanto para nosotros como para nuestros descendientes, las bendiciones de la libertad, ordenamos y establecemos esta Constitución para los Estados Unidos de América.

Artículo I.

Sección 1. Todos los poderes legislativos otorgados en esta Constitución se conferirán a un Congreso de los Estados Unidos, que se compondrá de un Senado y una Cámara de Representantes.

Sección 2. La Cámara de Representantes estará compuesta por miembros elegidos cada dos años por el pueblo de los diversos Estados, y los electores de cada Estado deberán poseer los requisitos exigidos a los electores [de los miembros] de la cámara más numerosa del órgano legislativo estatal.

No podrá ser Representante quien no haya cumplido los 25 años de edad y no haya sido durante siete años ciudadano de los Estados Unidos y no habite en el momento de su elección en el Estado en el que sea elegido.

{Representantes y tributos directos se repartirán entre los distintos Estados que formen esta Unión en proporción a su población respectiva, que se determinará sumando al número total de personas libres, incluidas aquellas obligadas por un contrato de servidumbre de un periodo limitado de años pero excluyendo a los indios que no estén obligados a pagar impuestos, los tres quintos del número de todas las demás personas.} El recuento propiamente dicho deberá llevarse a cabo dentro de los tres años siguientes a la primera sesión del Congreso de los Estados Unidos, y después cada diez años en la forma que se disponga por ley. El número de Representantes no excederá de uno por cada treinta mil habitantes, pero cada Estado deberá tener al menos un Representante; y hasta que se efectúe dicho censo, el Estado de New Hampshire tendrá derecho a elegir tres [Representantes]; Massachusetts, ocho; Rhode Island y Providence Plantations, uno; Connecticut, cinco; New York, seis; New Jersey, cuatro; Pennsylvania, ocho; Delaware, uno; Maryland seis; Virginia, diez; North Carolina, cinco; South Carolina, cinco; y Georgia, tres.

Cuando se produzcan vacantes en la representación de un Estado, su autoridad ejecutiva expedirá un decreto que convoque elecciones para cubrir esas vacantes.

La Cámara de Representantes elegirá a su Presidente y a sus otros oficiales; y tendrá la potestad exclusiva para [acusar de] *impeachment*.

Sección 3. El Senado de los Estados Unidos estará compuesta por dos Senadores de cada uno de los Estados, elegidos {por su órgano legislativo} para un mandato de seis años; y a cada Senador le corresponderá un único voto.

Tan pronto como los Senadores se hayan reunido como consecuencia de la primera elección, se dividirán en tres grupos tan parejos como sea posible. Las actas de los Senadores del primer grupo expirarán al terminar el segundo año; las del segundo grupo, al terminar el cuarto año; y las del tercer grupo, al concluir el sexto año, de manera que cada dos años se elija un tercio de los Senadores; {y si se producen vacantes por renuncia o por otra causa durante el periodo en que las sesiones legislativas de un Estado estén suspendidas, su ejecutivo podrá hacer nombramientos provisionales hasta la siguiente sesión legislativa del Estado, que cubrirá entonces dichas vacantes}.



No podrá ser Senador quien no haya cumplido los 30 años de edad y no haya sido durante nueve años ciudadano de los Estados Unidos y no habite en el momento de su elección en el Estado en el que sea elegido.

El Vicepresidente de los Estados Unidos será Presidente del Senado, pero sólo podrá votar en caso de empate.

El Senado elegirá a sus otros oficiales así como a un Presidente temporal para cuando el Vicepresidente esté ausente o se halle desempeñando la presidencia de los Estados Unidos.

El Senado tendrá la potestad exclusiva de juzgar todos los *impeachments*. Cuando se reúna para ello, sus miembros actuarán bajo juramento o promesa. Cuando sea al Presidente de los Estados Unidos a quien se juzga presidirá [el juicio] el magistrado presidente del Tribunal Supremo. Y no se condenará a nadie sin la conformidad de al menos dos tercios de los miembros [del Senado] que estén presentes.

El fallo en los procesos de *impeachment* no irá más allá de la destitución del cargo y la inhabilitación para ocupar y disfrutar cualquier cargo honorífico, de confianza o remunerado de los Estados Unidos; pero no obstante, la parte condenada podrá ser y quedará expuesta a que se la inculpe, juzgue, sentencie y castigue con arreglo a la ley.

Sección 4. El órgano legislativo de cada Estado determinará las fechas, lugares y forma de elegir a sus Senadores y Representantes; pero en cualquier momento el Congreso podrá por ley formular o alterar dichas reglas excepto en lo relativo al lugar de elección de los Senadores.

El Congreso se reunirá al menos una vez al año y esa reunión será {el primer lunes de diciembre} a menos que por ley se designe otro día.

Sección 5. Cada Cámara será su propio juez de las elecciones, de los escrutinios de las elecciones y de los requisitos de sus propios miembros; y la mayoría de cada [Cámara] constituirá el quórum necesario para deliberar; pero un número menor [de miembros] puede suspender la sesión de un día para otro y estará autorizado a obligar a los miembros ausentes a que asistan, en la forma y bajo las penas que cada Cámara determine.

Cada Cámara puede elaborar su Reglamento interior, castigar al miembro que se comporte indebidamente y, con la conformidad de dos tercios de sus miembros, expulsarle.

Cada Cámara llevará un Diario de sus sesiones y lo publicará periódicamente excepto las partes que a su juicio deban mantenerse en secreto; y a petición de un quinto de los [miembros] presentes se deberá hacer constar en el Diario los votos afirmativos y negativos de los miembros de cualquiera de las Cámaras sobre cualquier tema.

Cuando el Congreso esté en sesión, ninguna Cámara podrá, sin el consentimiento de la otra, suspender durante más de tres días sus sesiones ni acordar que se celebren en un lugar distinto a aquél en que estén reunidas las dos Cámaras.

Sección 6. Los Senadores y Representantes recibirán por sus servicios una remuneración que será fijada por ley y pagada con fondos del erario de los Estados Unidos. Excepto en los casos de traición, delito o perturbación del orden público, gozarán del privilegio de no ser detenidos cuando asistan a las sesiones de sus respectivas Cámaras, así como durante sus desplazamientos para ir o regresar de las mismas; y no podrán ser interrogados en ningún otro sitio por ninguna declaración que hayan hecho o debate que hayan mantenido en cualquiera de las Cámaras.

Ningún Senador ni Representante podrá ser nombrado, durante la legislatura para la que fue elegido, para ocupar ningún cargo civil que dependa de los Estados Unidos [y] que haya sido creado o cuyos emolumentos hayan sido incrementados durante dicha legislatura; y nadie que ostente un cargo de los Estados Unidos podrá ser miembro de ninguna de las Cámaras mientras permanezca en tal cargo.



Sección 7. Todo Proyecto de Ley para recaudar ingresos tendrá su origen en la Cámara de Representantes; pero el Senado podrá proponer o adherirse a sus enmiendas como en el resto de los proyectos de ley.

Para convertirse en ley, todo proyecto que haya sido aprobado por la Cámara de Representantes y por el Senado se presentará al Presidente de los Estados Unidos. Si lo aprobara, lo firmará; pero si no lo hiciera, lo devolverá a la Cámara donde se originó junto con sus objeciones que se insertarán íntegramente en su Diario y procederá a reconsiderarlo. Si después de hacerlo, los dos tercios de esa Cámara decidieran aprobar el proyecto de ley, lo remitirán, acompañado de las objeciones, a la otra Cámara, que deberá así mismo reconsiderarlo; y si el proyecto fuera aprobado por dos tercios de dicha Cámara, se convertirá en ley. Y en todos estos casos los votos en ambas Cámaras serán nominales, registrándose respectivamente en el Diario de cada Cámara los nombres de las personas que votaron a favor o en contra del proyecto de ley. Si el Presidente no devolviera un proyecto de ley dentro de los diez días (sin contar los domingos) desde que se le presentara, se convertirá en ley como si lo hubiera firmado, a menos que no hubiera podido devolverlo por haber suspendido el Congreso sus sesiones, en cuyo caso el proyecto no pasará a ser ley.

Todas las disposiciones, resoluciones o votaciones que requieran la conformidad del Senado y de la Cámara de Representantes (salvo en materia de suspensión de las sesiones) se presentarán al Presidente de los Estados Unidos; y entrarán en vigor si las aprueba, o si las desaprueba las podrán aprobar dos tercios del Senado y de la Cámara de Representantes siguiendo las mismas reglas y restricciones prescritas para los proyectos de ley.

Sección 8. El Congreso tendrá potestad: Para imponer y recaudar tributos, aranceles, impuestos y consumos para pagar las deudas y sufragar los gastos de la defensa común y del bienestar general de los Estados Unidos; pero todos los aranceles, impuestos y consumos serán iguales en todos los Estados Unidos;

para contraer deudas con cargo al crédito de los Estados Unidos;

para regular el comercio con las naciones extranjeras, así como entre todos los Estados y con las tribus indias;

para establecer en todos los Estados Unidos un régimen común de naturalización y leyes uniformes sobre las bancarrotas;

para acuñar moneda, determinar su valor así como el de las monedas extranjeras, y para fijar los patrones de pesas y medidas;

para castigar la falsificación de los bonos del Estado y de la moneda de curso legal de los Estados Unidos;

para establecer oficinas de correos y caminos de postas;

para fomentar el progreso de la ciencia y de las artes aplicadas, garantizando a autores e inventores durante un periodo de tiempo limitado el derecho exclusivo sobre sus respectivos escritos e inventos;

para crear tribunales inferiores al Tribunal Supremo;

para tipificar y castigar la piratería y los delitos cometidos en alta mar así como las violaciones del derecho internacional;

para declarar la guerra, otorgar Patentes de corso y represalia, y para dictar reglas sobre las capturas hechas en tierra y en mar;

para reclutar y financiar ejércitos; pero ningún presupuesto a ese fin tendrá una duración superior a dos años;

para habilitar y costear una armada;



para dictar las reglas del gobierno y la reglamentación de las fuerzas terrestres y navales;

para convocar la milicia para hacer cumplir las leyes de la Unión, sofocar insurrecciones y rechazar invasiones;

para organizar, armar y entrenar a la milicia, y para gobernar la parte de ésta que esté al servicio de los Estados Unidos, dejando a cada uno de los Estados el nombramiento de los oficiales y la potestad de instruir a la milicia según las reglas de adiestramiento ordenadas por el Congreso;

para legislar de forma exclusiva todas las materias en un distrito (de no más de cien millas cuadradas), cedido por algunos Estados y aprobado por el Congreso, que pasará a ser sede del gobierno de los Estados Unidos;

y para ejercer la misma autoridad sobre todos los terrenos adquiridos, con el consentimiento del órgano legislativo del Estado en que se hallen, para la construcción de fuertes, almacenes, arsenales, astilleros y otros edificios necesarios; y

para dictar todas las leyes que sean necesarias y adecuadas para llevar a efecto las potestades mencionadas, y todas las demás potestades conferidas por esta Constitución al gobierno de los Estados Unidos o a cualquiera de sus ministerios u oficiales.

Sección 9. El Congreso no podrá prohibir antes del año 1808 la inmigración o importación de las personas que cualquiera de los Estados ahora existentes estime oportuno admitir; pero podrá imponer sobre dicha importación un tributo o arancel no superior a diez dólares por persona.

El privilegio de la solicitud de *habeas corpus* no se suspenderá salvo cuando la seguridad pública lo requiera en situaciones de rebelión o invasión.

No se aprobarán ningún decreto condenatorio ni leyes retroactivas.

{No se impondrá ninguna capitación ni otro tributo directo que no sea proporcional al censo o recuento que antes se ordenó en esta Constitución se hiciera.}

No se establecerá ningún tributo o arancel sobre los productos que se exporten de cualquier Estado.

Ninguna reglamentación mercantil ni fiscal otorgará preferencia a los puertos de un Estado sobre los de cualquier otro; ni las embarcaciones que se dirijan a un Estado o procedan de él estarán obligadas a entrar, despachar o pagar aranceles en otro Estado.

No se gastará ningún dinero del erario si no es mediante presupuestos autorizados por ley; y periódicamente se deberá publicar un balance del Estado de cuentas de los ingresos y gastos hechos con todos los dineros públicos.

Los Estados Unidos no concederán ningún título de nobleza; y nadie que ocupe en ellos un cargo remunerado o de confianza aceptará sin el consentimiento del Congreso ningún regalo, emolumento, cargo o título, sea de la clase que fuere, de ningún rey, príncipe o Estado extranjero.

Sección 10. Ningún Estado celebrará ningún tratado, alianza o confederación, ni otorgará Patentes de corso ni de represalia, ni acuñara moneda, ni emitirá títulos de crédito; ni establecerá como medio de pago de deudas nada que no sea moneda de oro y plata; ni aprobará ningún decreto condenatorio, ni ley retroactiva, ni que menoscabe las obligaciones derivadas de los contratos, ni concederá ningún título de nobleza.

Sin el consentimiento del Congreso, ningún Estado podrá imponer impuestos ni aranceles sobre las importaciones ni las exportaciones excepto los que sean absolutamente indispensables para llevar a cabo sus leyes de inspección; y el beneficio neto de todos los aranceles e impuestos fijados por cualquier Estado sobre las importaciones o las exportaciones, se ingresará en el erario de los Estados Unidos; y todas esas leyes estarán sujetas a la revisión y control del Congreso.



Sin el consentimiento del Congreso, ningún Estado podrá imponer derechos de tonelaje, ni mantener tropas o navíos de guerra en tiempo de paz, ni celebrar ningún convenio ni pacto con otro Estado ni con potencia extranjera, ni hacer la guerra a menos que ya haya sido invadido o se hallare en peligro tan inminente que no admitiera demora.

Artículo II.

Sección 1. El poder ejecutivo se conferirá a un Presidente de los Estados Unidos de América. Éste desempeñará su cargo durante un mandato de cuatro años y será elegido junto con el Vicepresidente, [también] nombrado para el mismo mandato, como sigue:

Cada Estado nombrará, en la forma que su órgano legislativo lo disponga, un número de compromisarios igual al total de los Senadores y Representantes a que dicho Estado tenga derecho en el Congreso; pero no podrá ser nombrado compromisario ninguno de los Senadores ni Representantes, ni nadie que ocupe un cargo de confianza o remunerado en los Estados Unidos.

{Los compromisarios se reunirán en sus respectivos Estados y mediante voto secreto votarán a dos personas de las que al menos una no deberá residir en el mismo Estado que ellos. Y harán una lista de todas las personas votadas y el número de votos obtenidos por cada una; lista que firmarán y certificarán y remitirán sellada a la sede del gobierno de los Estados Unidos, dirigida al Presidente del Senado. El Presidente del Senado abrirá todos los certificados en presencia del Senado y de la Cámara de Representantes, y entonces se contarán los votos. Será Presidente la persona que obtenga el mayor número de votos, siempre que dicho número represente la mayoría de todos los compromisarios designados; y si varias personas obtuvieran esa mayoría y tuvieran el mismo número de votos, entonces mediante votación secreta la Cámara de Representantes escogerá en ese momento a uno de ellos como Presidente; y si nadie obtuviera la mayoría, entonces la referida Cámara escogerá de la misma forma al Presidente de entre los cinco nombres de la lista con mayor número de votos. Pero para escoger al Presidente la votación se hará por Estados, teniendo un voto la representación de cada Estado; el quórum requerido para esto será de uno o más miembros de al menos dos tercios de los Estados, y se requerirá una mayoría de todos los Estados para alcanzar la elección. En cualquiera de los casos, una vez elegido el Presidente, será Vicepresidente quien obtenga [el siguiente] mayor número de votos de los compromisarios. Pero si quedasen dos o más personas con el mismo número de votos, el Senado escogerá de entre ellas al Vicepresidente mediante votación secreta.}

El Congreso podrá fijar la fecha para elegir a los compromisarios y el día en que deberán emitir sus votos, que será el mismo en todos los Estados Unidos.

Sólo los ciudadanos por nacimiento, o quienes ya sean ciudadanos de los Estados Unidos al adoptarse esta Constitución, serán elegibles para el cargo de Presidente; tampoco será elegible quien no haya cumplido treinta y cinco años de edad y no haya residido catorce años en los Estados Unidos.

En caso de destitución del Presidente de su cargo, o de su fallecimiento, renuncia o incapacidad para ejercer las potestades y cumplir las obligaciones del referido cargo, éste recaerá en el Vicepresidente, y el Congreso podrá disponer por ley, para el caso de destitución, fallecimiento, renuncia o incapacidad, tanto del Presidente como del Vicepresidente, qué oficial ejercerá como Presidente; y dicho oficial ejercerá como tal hasta que desaparezca la causa de incapacidad o se elija un [nuevo] Presidente.

El Presidente recibirá en las fechas que se determine una remuneración por sus servicios que no podrá ser aumentada ni disminuida durante el mandato para el que fue elegido, y durante ese tiempo no podrá recibir ningún otro emolumento de los Estados Unidos ni de ninguno de los Estados.



Antes de comenzar a desempeñar su cargo, el Presidente prestará el siguiente juramento o promesa: “Juro (o prometo) solemnemente que desempeñaré fielmente el cargo de Presidente de los Estados Unidos, y que guardaré, protegeré y defenderé la Constitución de los Estados Unidos de la forma que mejor pueda”.

Sección 2. El Presidente será el comandante en jefe del ejército y de la marina de los Estados Unidos, así como de la milicia de todos los Estados cuando se la llame al servicio activo de los Estados Unidos; podrá solicitar la opinión por escrito del ministro de cada uno de los ministerios del ejecutivo sobre cualquier asunto que se relacione con las obligaciones de sus respectivos cargos, y excepto en los casos de *impeachment* tendrá potestad para conceder indultos y amnistías por los delitos [cometidos] contra los Estados Unidos.

Con el consejo y consentimiento del Senado, y estando de acuerdo al menos dos tercios de los senadores presentes, el Presidente tendrá potestad para celebrar tratados; y propondrá y, con el consejo y consentimiento del Senado, nombrará a los embajadores, a los otros ministros públicos y a los cónsules, a los magistrados del Tribunal Supremo y a todos los demás oficiales de los Estados Unidos cuyos nombramientos no se dispongan aquí de otra forma, y que se establecerán por ley; pero según lo considere conveniente, el Congreso podrá por ley asignar el nombramiento de oficiales de inferior rango ya al Presidente por sí mismo, a los tribunales de justicia o a los ministros.

El Presidente tendrá potestad para cubrir todas las vacantes que se produzcan mientras el Senado no esté en sesión, concediendo despachos de nombramiento que expirarán al final de su siguiente sesión.

Sección 3. El Presidente deberá informar periódicamente al Congreso sobre el Estado de la Unión, recomendando a sus miembros las medidas que estime necesarias y oportunas; podrá convocar con carácter extraordinario a ambas Cámaras o a cualquiera de ellas, y en caso de desacuerdo entre las Cámaras sobre la fecha de suspensión de sesiones, podrá suspenderlas hasta la fecha que él considere conveniente; recibirá a embajadores y otros ministros públicos; velará por que se cumplan fielmente las leyes; y nombrará a todos los oficiales de los Estados Unidos.

Sección 4. El Presidente, el Vicepresidente y todos los oficiales civiles de los Estados Unidos serán destituidos de sus cargos por *impeachment* y si son condenados por traición, cohecho u otros graves delitos y faltas.

Artículo III.

Sección 1. El Poder Judicial de los Estados Unidos se conferirá a un Tribunal Supremo y a otros tribunales inferiores que el Congreso instituya y establezca en el futuro. Los Jueces, tanto del Tribunal Supremo como de los tribunales inferiores, continuarán en sus cargos mientras observen buena conducta, y periódicamente recibirán por sus servicios una remuneración que no se reducirá mientras continúen en el cargo.

Sección 2. El Poder Judicial tendrá jurisdicción sobre todos los pleitos, tanto en derecho como en equidad, que surjan como consecuencia de esta Constitución, de las leyes de los Estados Unidos y de los tratados celebrados o que se celebren bajo su autoridad; sobre todos los pleitos relacionados con embajadores, otros ministros públicos y cónsules; sobre todos los pleitos relacionados con el almirantazgo y la jurisdicción marítima; sobre los pleitos en los que los Estados Unidos sean una de las partes; sobre los pleitos entre dos o más Estados; {entre un Estado y los ciudadanos de otro Estado;} entre ciudadanos de Estados diferentes; entre ciudadanos del mismo Estado que reclamen tierras en virtud de concesiones de diferentes Estados; {y entre un Estado o sus ciudadanos y Estados, ciudadanos o súbditos extranjeros}.

El Tribunal Supremo tendrá jurisdicción en única instancia en todos los pleitos relacionados con embajadores, otros ministros públicos y cónsules, y en



aquellos en que un Estado sea una de las partes. En todos los demás casos antes mencionados, el Tribunal Supremo tendrá jurisdicción en apelación, tanto en derecho como en el fondo, con las excepciones y con arreglo a la regulación que apruebe el Congreso.

Todos los delitos, excepto los casos de *impeachment*, se juzgarán por jurado; y el proceso tendrá lugar en el Estado en el que se cometieron los delitos; pero cuando éstos no se hubieran cometido en ningún Estado, el juicio se celebrará en el lugar o lugares que el Congreso disponga por ley.

Sección 3. La traición contra los Estados Unidos consistirá sólo el alzarse en guerra contra ellos o el unirse a sus enemigos proporcionándoles ayuda y protección. Nadie podrá ser condenado por traición si no es por el testimonio de dos testigos presenciales del hecho o por confesión en pública audiencia en un tribunal.

El Congreso estará facultado para fijar la pena por traición, pero la muerte civil por traición no conllevará pérdida de la herencia ni confiscación de bienes excepto durante la vida de la persona condenada.

Artículo IV.

Sección 1. En cada Estado se dará total valor y crédito a los actos, registros y procedimientos judiciales públicos de todos los demás Estados. Y el Congreso podrá ordenar mediante leyes generales la forma en que dichos actos, registros y procedimientos se deban demostrar y el efecto que producirán.

Sección 2. Los ciudadanos de un Estado tendrán derecho a todos los privilegios e inmunidades de los ciudadanos de los demás Estados.

Toda persona acusada en un Estado de traición, delito u otro crimen, que hubiera huido de la justicia y fuera hallada en otro Estado deberá ser entregada cuando lo solicite la autoridad ejecutiva del Estado del que se fugó para que se le conduzca al Estado que tenga jurisdicción sobre el delito.

{Nadie que según las leyes de un Estado estuviera obligado a servir o trabajar y se escapara a otro Estado quedará liberado de dicho servicio o trabajo amparándose en cualquiera de sus leyes o normas sino que será devuelto a aquel Estado si lo reclama la parte a quien debiera tal servicio o trabajo.}

Sección 3. El Congreso podrá admitir nuevos Estados a esta Unión; pero no podrá formarse o erigirse un nuevo Estado dentro de la jurisdicción de otro Estado; ni se podrá constituir un Estado juntando dos o más Estados o regiones de Estados sin el consentimiento de los órganos legislativos de los Estados involucrados y del Congreso.

El Congreso tendrá potestad para enajenar los territorios y otras propiedades que pertenezcan a los Estados Unidos y para promulgar los reglamentos y normas necesarios en ellas; y nada en esta Constitución se interpretará de forma que perjudique los derechos de los Estados Unidos o de cualquier Estado en particular.

Sección 4. Los Estados Unidos garantizarán a todo Estado de esta Unión una forma republicana de gobierno y le protegerán contra invasiones; y cuando lo pida su órgano legislativo (o ejecutivo si no se pudiera convocar al legislativo) contra los disturbios internos.

Artículo V.

Cuando dos terceras partes de ambas Cámaras lo consideren necesario, el Congreso podrá proponer enmiendas a esta Constitución; o cuando lo soliciten los órganos legislativos de dos tercios de los Estados, se convocará una convención para proponer enmiendas; las cuales, en uno y otro caso, y una vez hayan sido ratificadas según la forma de ratificación que proponga el Congreso, bien por los órganos legislativos de tres cuartos de los Estados o por las convenciones reunidas en tres cuartos de los mismos, tendrán igual validez a todos los efectos y fines como si fueran parte de esta



Constitución, a condición de que ninguna enmienda hecha antes del año 1808 afecte en modo alguno a las cláusulas primera y cuarta de la novena sección del primer artículo, y que ningún Estado, sin su consentimiento, quede privado de su sufragio paritario en el Senado.

Artículo VI.

Todas las deudas contraídas y los compromisos firmados antes de la adopción de esta Constitución serán tan imputables contra los Estados Unidos bajo esta Constitución como lo fueran bajo la Confederación.

Esta Constitución, así como las leyes de los Estados Unidos que se dicten en su cumplimiento y todos los tratados celebrados o que se celebren en el futuro bajo la autoridad de los Estados Unidos, serán la suprema ley del país; y los jueces de todos los Estados estarán obligados a cumplirlas aunque hubiera alguna disposición en la constitución o en las leyes de cualquiera de los Estados que dijera lo contrario.

Los Senadores y Representantes ya mencionados, y los miembros de los órganos legislativos estatales, y todos los oficiales ejecutivos y judiciales, tanto de los Estados Unidos como de los diversos Estados, se obligarán, mediante juramento o promesa, a defender esta Constitución; pero nunca se exigirá una prueba religiosa como requisito para ocupar ningún cargo o mandato público de los Estados Unidos.

Artículo VII.

La ratificación de esta Constitución por las convenciones de nueve Estados será suficiente para su entrada en vigor entre los Estados que la ratifiquen.

Dado en convención con el consentimiento unánime de los Estados presentes, el 17 de septiembre del año de Nuestro Señor de 1787 y el duodécimo de la Independencia de los Estados Unidos de América. Firmamos nuestros nombres como testigos de todo lo anterior.

George Washington, Presidente y diputado por Virginia

(Siguen los nombres de 38 delegados más agrupados por Estados.)